



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.067-2024-MPSR-J/CM  
25/11/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 25 de noviembre del 2024

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 22 de noviembre del 2024; El INFORME N° 168-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión; INFORME N° 175-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; INFORME 152-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, emitido por la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI; OPINIÓN LEGAL N° 271-2024-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 146-2024-MPSR-J/GEIN de fecha 11 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto del Proyecto de Inversión denominado: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”*, con Código Único de Inversiones N° 2381300, sin asignación presupuestal, con un monto total de inversión ascendente a S/. 11,505,980.29 (ONCE



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.067-2024-MPSR-J/CM  
25/11/2024

MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 29/100 SOLES), a ejecutarse por la modalidad de administración indirecta (POR CONTRATA), con un plazo de ejecución de obra de 300 (TRESCIENTOS) días calendario;

En esa medida, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión de esta corporación municipal, por medio del INFORME N° 168-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP de fecha 22 de julio del 2024, formula el informe técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2381300, recomendado la suscripción del convenio con el Gobierno Regional de Puno, para la evaluación del Expediente Técnico de acuerdo a su Directiva interna y su ejecución de la obra del proyecto en mención.

Por su parte, el Gerente de Infraestructura de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 175-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP de fecha 18 de setiembre del 2024, eleva la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de San Román, para la ejecución física del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión N° 2381300; precisándose, que se encuentra pendiente el informe técnico de la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI de la Municipalidad Provincial de San Román, estableciéndose que, cumplida los informes técnicos pendientes, se proceda a someter la propuesta del convenio al Concejo Municipal para su aprobación, y por intermedio del Titular del Pliego se proponga la suscripción del Convenio Interinstitucional al Gobierno Regional de Puno, con los requisitos señalados en la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO.

Que, el Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI de esta corporación municipal, mediante INFORME 152-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR de fecha 23 de octubre del 2024, emite opinión favorable para la fase de ejecución mediante convenio por parte del Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 271-2024-MPSR-J/GAJ de fecha 08 de noviembre del 2024, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN", para que el Gobierno Regional de Puno se encargue de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2381300.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román, para el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2381300; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 www.gob.pe/munisanroman  
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe



A.C.067-2024-MPSR-J/CM  
 25/11/2024

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román”, para que el Gobierno Regional de Puno se encargue de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2381300; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** – AUTORIZAR al Titular del Pliego, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** – DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, y a la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.** – NOTIFÍQUESE al Gobierno Regional de Puno; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA  
  
 Abog. Willian W. Vargas Lipa  
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA  
  
 ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA  
  
 LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
 ALCALDE



C.c.  
 - A  
 - GM  
 - GEN  
 - SG-EPI  
 - SG-PPCT-OPMI  
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 REG. 2824  
 ARCHIVO GSG-MPSR-J